

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO PUNTO 2 JUNTA RECTORA TURISMO 6 MAYO 2021
Código Seguro de Verificación: a74d44b3-a845-4226-8c24-55b00677ba90 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11947548 Fecha de impresión: 10/05/2021 10:50:09 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2021 11:15 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 10/05/2021 08:50	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO**

GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.

CERTIFICO: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo:**

2. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS "PLAN REACTIVA" PARA ALOJAMIENTOS HOTELEROS Y BLOQUES DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Desde que el Gobierno de la nación declaró, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, nos vemos inmersos en una lucha contra la pandemia que sobrepasando el ámbito sanitario, afecta directamente a la estructura socio económica.

Desde la publicación del Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, el Consell ordenó diversas medidas a través de Decretos y Resoluciones para hacer frente a la expansión del virus, relativas a la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, limitación de la entrada y salida del territorio, limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y limitación a la permanencia de personas en lugares de culto.

Destacando los Decretos: 14/2020 de 25 de octubre, el 15/2020 de 30 de octubre, el Decreto 16/2020 del 05 de noviembre, en el que el President, restringe la entrada y la salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana, con la excepción de desplazamientos justificados. El Decreto 20/2020, de 18 de diciembre, del President de la Generalitat (DOGV de 18.12.2020), estableciendo la limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, fijando que no se supere el número máximo de seis personas y, limitando también, la libertad de circulación en horario nocturno entre las 23:00 y las 06:00 horas. La resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, estableció medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (DOGV núm. 9001bis, de 20.01.2021).



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO PUNTO 2 JUNTA RECTORA TURISMO 6 MAYO 2021
Código Seguro de Verificación: a74d44b3-a845-4226-8c24-55b00677ba90 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11947548 Fecha de impresión: 10/05/2021 10:50:09 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2021 11:15 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 10/05/2021 08:50	



Es por ello que, dadas las excepcionales circunstancias actuales, se está impidiendo el normal desarrollo de la actividad empresarial turística, lo que hace necesario un apoyo al sector para mantener el tejido productivo y controlar las tasas de desempleo.

Al objeto de mitigar los grandes perjuicios en materia económica y laboral de la aplicación de la legislación citadas, la Generalitat Valenciana aprobó por Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero de 2021 del Consell (DOGV 26-1-2021) el Plan Resistir, que incluye ayudas para los sectores más afectados por la pandemia. A este respecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante se ha adherido al Plan Resistir mediante acuerdo adoptado el 2 de febrero del 2021 por la Junta de Gobierno Local.

El Plan Resistir limita la concesión de ayudas a las empresas con menos de 10 trabajadores, no obstante el presente Plan Reactiva del Patronato Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Alicante para hoteles y bloques de apartamentos turísticos, tiene como objetivo equilibrar la concesión de ayudas y no discriminar a las empresas en base a su dimensión, ante el hecho de que la crisis, afecta por igual tanto a las pequeñas y medianas empresas como a las cadenas o multinacionales turísticas y de acuerdo con el Real-Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social con el objetivo de dar continuidad a la actividad productiva y el mantenimiento del empleo

Por tanto, en base a la presente exposición de motivos, se han elaborado las bases que regirán la convocatoria de las ayudas dirigidas a empresas y profesionales turísticos que ejerzan la actividad de explotación de alojamiento turístico en la ciudad de Alicante regulados en la Ley 15/2018 de la Generalitat Valenciana y Decreto 10/2021 del Consell en las modalidades de 1-Establecimientos hoteleros 2- Hoteles-Apartamentos 3- Bloques de apartamentos turísticos.

Consta en el expediente informe de la Jefa del Servicio de Turismo con el conforme del Secretario del Patronato.

El presupuesto adscrito a la presente convocatoria asciende a la cantidad de quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a la partida 42.432.479 "Otras subvenciones a empresas" del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2021.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización previa del Sr. Interventor del Patronato.

Fundamentos de Derecho

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO PUNTO 2 JUNTA RECTORA TURISMO 6 MAYO 2021
Código Seguro de Verificación: a74d44b3-a845-4226-8c24-55b00677ba90 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11947548 Fecha de impresión: 10/05/2021 10:50:09 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2021 11:15 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 10/05/2021 08:50	



- Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-Ley, 11/2020 del 31 de marzo por el que se adopta medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, de 21 de julio).
- Las Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

A la vista de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y Bases para la concesión de ayudas para los alojamientos hoteleros y bloques de apartamentos turísticos de la ciudad de Alicante, que consta texto íntegro adjunto en el expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a la partida 42.432.479 "Otras subvenciones a empresas" del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2021.

Tercero.- Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la pagina web del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a la fecha de la firma arriba indicada.

Firmado electrónicamente:

EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Vº Bº LA PRESIDENTA: María del Carmen Sánchez Zamora.